

(Evaluación Ambiental Preliminar), y según lo que se ha presentado, se pasa a un EIA, pero si la actividad no es tan significativa, también puede quedar aprobado”, sostuvo.

El ingeniero César Zavala, gerente general de Domus Consultoría Ambiental, indicó que el 20 de enero del 2015 se aprobó bajo Resolución Ministerial N°013-2015-VIVIENDA el aplicativo virtual (Ficha Técnica Ambiental) para la clasificación ambiental de los proyectos de inversión de edificaciones y de saneamiento. “Mediante su uso, se permite reconocer el tipo de estudio ambiental a ser presentado, aplicándose también a los proyectos de saneamiento rural que están excluidos del alcance del SEIA”, manifestó.

Área de influencia directa e indirecta

Según el especialista de Domus, el área de influencia del proyecto, que debe ser consignado en el EIA, es considerada como el espacio físico en donde se observarán las repercusiones sobre el aspecto biótico, físico y socioeconómico de las actividades del mismo, de la cual se determina un área de influencia directa y una indirecta.

El gerente clasificó el área de influencia directa (AID) como aquella en la que se desarrollan las actividades propias del proyecto y que repercuten directamente sobre su entorno, correspondiendo a los límites del terreno donde se ubicará y sus colindancias, mientras que consideró el área de influencia indirecta (AII) como todo espacio territorial que recibe indirectamente los impactos del proyecto.

Por su parte, el ingeniero Iván Delgado, de DQ Asesoría & Consultoría, indicó que para determinar el AID, algunos profesionales emplean un criterio de 200 a 300 m a la redonda “pero, a veces, el proyecto puede ejecutarse de formas diferentes, por ello el AID debe estar enmarcado según la dirección del viento,



El ingeniero Iván Delgado, gerente general de DQ Asesoría & Consultoría, afirmó que en el plan de manejo ambiental se desarrollan las medidas correctivas, de control y remediación, y, en ciertos casos, también de compensación.

los impactos económicos que se van a generar en zonas aledañas, la distancia a los núcleos poblacionales y la presencia de áreas naturales protegidas”, explicó.

A su vez, el especialista de Cesel refirió que determinar el AID es complicado, debido a que los conceptos han ido cambiando en el tiempo, planteándose incluso nuevos términos como Área de Intervención Efectiva. “Instintivamente sabemos que el área de influencia directa es el terreno donde se va a ejecutar la obra. Sin embargo, también se deben considerar los componentes ambientales que se afectarían por las actividades a realizarse; por ejemplo, si se excava y genera polvo, a donde se dispersa este último sería también considerada área de influencia directa. Es así que el terreno en sí mismo se considera el Área de Intervención Efectiva, pero el AID puede ser mayor”, explicó.

Como ejemplo de área de influencia indirecta, el profesional indicó que se definiría por la espacialidad donde las sinergias que genera el proyecto interactúan. “Por ejemplo, para la construcción de una carretera; la carretera en sí misma es el área de intervención efectiva, una franja similar al derecho de vía podría ser el área de influencia directa y las canteras, botaderos, e inclusive las rutas de las maquinarias pesadas y volquetes hacia la obra, deberían considerarse el área de influencia indirecta”, puntualizó.



El ingeniero César Zavala, gerente general de Domus Consultoría Ambiental, indicó que el área de influencia del proyecto es el espacio físico en donde se observarán las repercusiones sobre el aspecto biótico, físico y socioeconómico de las actividades de la obra.

Línea base y descripción del medio físico

La línea base del EIA, según Ysique, de APS Ingenieros, es la descripción de todos los componentes ambientales y sociales en el marco del desarrollo del proyecto, integrados por el elemento biológico, aire, suelo, agua, socioeconómico y paisajístico, los cuales son descritos al detalle. “Hacer la línea base demanda mucho conocimiento y el análisis de diversos especialistas. Es una de las labores más grandes que tiene el estudio”, aseguró el profesional.

El gerente general de Domus, a su turno, refirió que en la descripción del medio físico se evalúan los siguientes elementos: la climatología, es decir, el clima y sus variaciones a lo largo del tiempo cronológico; la calidad del aire, con el objetivo de proteger la salud de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y en el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM; la calidad ambiental para ruido, establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; y el recurso agua, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM.

En lo que respecta al medio físico también se hace la evaluación del suelo -desde el punto de vista geológico-, las atribuciones del mismo para el desarrollo de la construcción, el uso actual del suelo, y la aplicación del ECA (Estándares de Calidad Ambiental) para estos. “Los eventos naturales (sismos, huaycos, tsunamis, etc.) y antropogénicos